BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 233 | BUENOS AIRES, MARTES 17 DE ABRIL DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

DECRETO DE CREACIÓN

—

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

—

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto variando la traza de la línea telegráfica á construirse de Andalgalá á San Rafael.

(Expediente núm. 114, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Vista la solicitud de los vecinos de Belén, Provincia de Catamarca, pidiendo que se varíe la traza de la línea telegráfica á construirse entre Andalgalá y Santa María de la misma provincia, y

Considerando:

1° Que si bien es cierto que está determinado por la ley del honorable congreso que la línea telegráfica á que se refiere el presente expediente, ha de partir de Andalgalá pasando por Santa María, de los términos de la misma ley se desprende que su objeto primordial es ligar por este medio de comunicación los pueblos Andalgalá y Santa María y éste último con la ciudad de Catamarca;

2° Que la variante proyectada en nada afecta los motivos determinantes de la ley de la referencia, ni los intereses generales de las localidades á comunicar;

3° Que de los estudios practicados por la dirección general de correos y telégrafos, así como de los informes de la inspección del ramo, aparece evidentemente comprobada la ventaja de variar la traza primitiva de la línea proyectada, haciendo que ésta arranque de Belén, pasando por Santa María, hasta San Rafael;

Por los fundamentos de los informes precedentes,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Variar la traza de la línea telegráfica á construirse de Andalgalá á San Rafael, pasando por Santa María entre Andalgalá y Punta de Balastro, debiendo arrancar de Belén, de conformidad al trazado proyectado en el plano adjunto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á la dirección de correos y telégrafos para su debido cumplimiento.

URIBURU—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—E. J. BALZA—JOSÉ V. ZAPATA—JOSÉ A. TERRY.

Decreto compensando los servicios prestados por los interventores doctor Baldomero Llerena, general Liborio Bernal y doctor José V. Zapata.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Debiendo compensarse los servicios prestados por los interventores doctor Baldomero Llerena, general Liborio Bernal y doctor José V. Zapata en la intervención á la Provincia de Santa Fe asi como la de sus respectivos secretarios,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al doctor Baldomero Llerena la remuneración de tres mil pesos nacionales, al general Liborio Bernal la de tres mil, al doctor José V. Zapata la de quince mil; á los secretarios R. Wilmart la de un mil pesos, al Dr. Julio Botet la de diez mil y al doctor Manuel N. Zorrilla la de cinco mil pesos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la ley número 2950 de 18 de agosto del año ppdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á la oficina de contabilidad del ministerio.

URIBURU.—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando al doctor Arana Celis inspector extraordinario de sanidad

(Expediente núm. 1148, letra H. 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector de sanidad extraordinario al doctor Miguel Arana Celis.

Art. 2° Comuníquese etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don Luis Alvarez practicante extraordinario en la inspección sanitaria del puerto.

(Expediente núm. 1149, letra H, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la republica, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase practicante extraordinario en la inspección sanitaria del puerto al estudiante de medicina don Luis Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando jefe de la inspección sanitaria del puerto, á don Juan D. Piñero

(Expediente núm. 1125, letra H. 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la inspección sanitaria del puerto al doctor Juan Demetrio Piñero, en reemplazo del doctor Francisco P. Súnico que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando capellán de la casa de aislamiento, á don Arturo Oliveros

(Expediente núm. 1147, letra H, 1894).

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase capellán del pabellón de aislamiento de enfermedades infecciosas á don Arturo Oliveros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando secretario de la sección sanidad marítima del departamento de higiene, al doctor Fernando Alvarez.

(Expediente núm. 1124 letra H. 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecucivo.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase secretario de la sección de sanidad marítima del departamento nacional de higiene al doctor Fernando Alvarez, en reemplazo de don Horacio Madero que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á Calixto Moral capataz de la inspección sanitaria del puerto, en reemplazo de Juan Muñoz.

(Expediente núm. 1210 H, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Declárase separado de su puesto al capataz de la inspección sanitaria del puerto Juan Muñoz y nómbrase en su reemplazo á Calixto Moral.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando oficial 1º del departamento de higiene á don José S. Dominguez y auxiliar de la oficina de saneamiento á don Víctor Súnico.

(Expediente núm. 1168, letra H, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial 1º de la secretaría del departamento nacional de higiene al auxiliar de la oficina de saneamiento don José S. Dominguez y en su reemplazo al señor Víctor Súnico, que ocupaba aquel puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando construir una estación en el lugar denominado Carpintería, de la línea del Gran Oeste Argentino.

(Expediente núm. 3704 letra Z, 1886).

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Habiéndose plenamente comprobado por los informes producidos la conveniencia de establecer una estación en el paraje denominado Carpintería en la línea del ferrocarril Gran Oeste Argentino, para lo cual se compromete don Florencio Zavalla á donar el terreno necesario como también á llenar la diferencia que puede resultar entre los productos y gastos de esa estación, y no correspondiendo el arbitraje que propone la empresa del mencionado ferrocarril, en disconformidad con el proyecto, fundándose en la ley de concesión, por cuanto en este caso el gobierno procede no como parte contratante sino en ejercicio de las facultades atribuidas al poder ejecutivo por la ley de ferrocarriles nacionales, y de acuerdo con la dirección de ferrocarriles, el procurador del tesoro y el señor procurador general de la nación,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º La empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino procederá en el término de tres meses, á contar de la fecha del presente decreto, á habilitar una estación para pasajeros y carga en el lugar denominado Carpintería (Provincia de San Juan) debiendo la dirección de ferrocarriles formular el contrato con don Florencio Zavalla, por el cual éste se obligue á cumplir con las condiciones mencionadas en el informe de fojas 71 vuelta; bajo apercibimiento de que si la empresa mencionada no diese cumplimiento á la presente resolución se le aplicará el máximum de la multa que impone la ley de ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA

Decreto nombrando escribiente de policía á don Emilio Leiva, en reemplazo de Eduardo A. Martinez que renunció.

(Expediente núm. 1233, M, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente del departamento de policía de la capital don Eduardo A. Martinez y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Emilio Leiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del médico de la Pampa Central don Miguel Arana

(Expediente núm. 1198, P. 1894.)

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Vista la nota que precede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase con anterioridad del 1º de marzo ppdo., la renuncia interpuesta con fecha 24 de febrero por el doctor Miguel Arana, del cargo de médico de la gobernación de la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando tener por resolución un dictamen del señor procurador general de la nación, en un asunto referente á la gobernación del Río Negro,

(Expediente núm. 883 C, 1894.)

Buenos Aires, abril 7 de 1894.

Excmo. señor:

Con motivo de la comunicación del juez territorial del Río Negro, sobre enjuiciamiento del gobernador territorial, expuse á V. E. «que los juicios emergentes de la rendición de cuentas, por administradores de caudales públicos, deben previamente tramitarse ante el tribunal de cuentas de la contaduría nacional, según se prescribe en los artículos 52, 53 y siguientes de la ley de contabilidad de 13 de octubre de 1878.»

Como consecuencia de esa legislación V. E. no puede aceptar la intromisión de un juez, en asuntos de carácter administrativo, contra la primera autoridad que ejerce esas funciones por nombramiento de V. E., á quien únicamente debe cuenta del ejercicio de su administración. Por ello, de acuerdo con los fundamentos concordantes del informe de la inspección de telégrafos, opino que esa administración no debe cumplir las órdenes que enuncia, sobre remisión de la correspondencia telegráfica del señor gobernador del territorio.

SABINIANO KIER.

Buenos Aires, abril 17 de 1894.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor procurador de la nación, comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y archívese este expediente.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Torrado y Olivera

(Expediente núm 867, letra,T, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Visto el escrito presentado por los señores Torrado y Olivera, quienes solicitan el pago de una diferencia que resulta en el despacho de cuatro cajones de bombasí, que importaron en el vapor Enchantress, en 28 de diciembre de 1892, manifestándolos al pedir el despacho, con un peso total de (2027 k.) dos mil veintisiete kilos, cuando en verdad este peso solo alcanzaba á (936 k.) novecientos treinta y seis kilos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el art. 129 de las ordenanzas de aduana en vigencia, al establecer que si se encontrase en algún bulto inspeccionado artículos de especie ó calidad inferior ó en menor cantidad de lo manifestado, el vista no suspenderá el despecho, limitándose á anotar sobre el manifiesto la diferencia encontrada y á *aforar las mercaderías declaradas*, lo ha sido con el único y exclusivo objeto de ofrecer á la estadística datos verídicos respecto de la importación de mercaderías;

Que aceptar, como lo pretenden los interesados, que la anotación en el manifiesto responde á habilitar al comerciante para los reclamos á que haya derecho, á la vez que ofrece al fisco una base segura para apreciar la justicia con que esos reclamos se formulen, sería establecer un precedente funesto y dar á la ley un alcance que no tiene, máxime si se considera que el artículo 129 rige al caso de mercaderías de *despacho directo* y el artículo 148 estatuye clara y terminantemente qué reclamos admitirá la aduana sobre el particular.

Que finalmente, es de observar que ya el ministerio ha establecido precedentes respecto de la interpretación del artículo 129 y que aún en el supuesto de que los interesados tuvieran derecho al reclamo deducido, no es posible aceptarlo cuando ha pasado más de un año desde la fecha en que el poder ejecutivo desechó su primera presentación, pues ello equivaldría á hacer interminables los asuntos, con evidente perjuicio del buen servicio administrativo;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general para los efectos que sean del caso.

Repónganse los sellos en la misma repartición. Dese al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores A. C. Vela y Cía.

(Expediente num. 2814, letra V, 1894).

Buenos Aires, abril 13 de 1894.

Vistos los informes producidos con ocasión de la solicitud de los señores Alberto C. Vela y Cª., de fecha noviembre 17 de 1893, quienes gestionan se les conceda en arrendamiento una área de terreno sobre el dique número 1 para la construcción de un depósito de pasto y cereales, y

Considerando:

Que no hay, por el momento, conveniencia en conceder lo solicitado, máxime cuando los recurrentes proyectan construir esos depósitos al lado de los del señor Zavalla, quien por el contrato de concesión (art. 2º, cláusula D) tiene el derecho de establecer los depósitos de forrages que juzgue necesarios,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la dirección general de rentas para que previa reposición de sellos, disponga su archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la Compañía Nacional de Transportes

(Expediente 455, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Vista la presentación de fecha 3 de febrero último de la Compañía Nacional de Transportes, solicitando la devolución de los derechos abonados de más sobre una partida de queso italiano que manifestó con un peso total de (320) trescientos veinte kilos, resultando en la verificación solo (274) doscientos setenta y cuatro kilos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso cae directamente bajo la acción de los artículos 129 y 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, pues se trata de mercadería pedida á *despacho directo*,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución autorizando á la aduana para llamar á licitación para unir la avenida del puerto con la calle Pedro Mendoza.

(Expediente núm 102, letra C, 1893.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

De conformidad con los informes producidos que aconsejan se proceda sin demora á la prosecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la dársena sud del puerto con la Boca del Riachuelo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la aduana de la capital para que, por intermedio de la oficina de movimiento y conservación del puerto, llame á licitación por el término que considere conveniente, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el departamento de obras públicas que corre agregado, para la ejecución del trabajo de unión de la avenida del puerto con la calle Pedro Mendoza.

Una vez realizada la licitación que se autoriza, la aduana de la capital elevará á este ministerio las propuestas que se presentaren, acompañadas de un informe demostrativo de la que sea más ventajosa para el fisco, bien entendido que éste siempre se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente ó rechazar todas si así lo juzga oportuno.

A sus efectos pase á la aduana de la capital.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando que la contaduría general dé cumplimiento al decreto de 30 de enero último respecto á la creación de una oficina inspectora en el territorio de Misiones.

(Expediente núm. 747, letra C, 1894).

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Vista la precedente nota de la contaduría general, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de la creación de una oficina inspectora, encargada de resguardar la renta en el territorio nacional de Misiones, evitando hasta donde sea posible la realización de los contrabandos de tabacos realizados hasta hace poco con todos los caracteres de un comercio lícito;

Que la misma contaduría general, en oportunidades distintas, ha aceptado sin observación la creación de oficinas con imputación á la partida de eventuales, desde que ésta no reconoce otro origen en el presupuesto que la satisfacción de aquellas necesidades administrativas no previstas;

Que, finalmente, la supresión del puesto de maquinista en la aduana de Posadas y el aumento de sueldo del administrador de la misma en otro tanto del importe de la supresión, tiende á poner á este empleado en condiciones de poder atender satisfactoriamente las necesidades emanadas de su puesto y lo caro de la vida en ese territorio, habiendo también la contaduría en oportunidades distintas sancionado el procedimiento al aceptar que el remanente de un item dado, fuera empleado para atender gastos de otros items dentro del mismo inciso y así como permitir imputaciones de un personal mayor que el asignado por el presupuesto para un inciso, teniendo en cuenta los sobrantes que en éste iban á producirse;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á contaduría general para que dé cumplimiento al decreto de 30 de enero último, observado por la nota de 21 de febrero próximo pasado.

Dese al Boletín del departamento.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un reclamo formulado por don J. Schmidt

(Expediente núm. 2201, S, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Atento los informes producidos con motivo de la presentación de don J. Schmidt, reclamando un reparo formulado por la oficina de revisación de la dirección general de rentas, por derechos abonados de menos sobre una partida de cigarreras y fosforeras de plata, las que el interesado despachó como alhajas, pagando el 5 %, siendo así que son artículos de plata, gravados con el 25 %, y

Considerando:

Que en el presente caso no es procedente el reclamo deducido, desde que las fosforeras y cigarreras de plata nunca pueden ser consideradas, en el uso estricto de la palabra, como alhaja,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo formulado por el recurrente y pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores C. Solari é hijo

(Expediente núm. 2923, S, 1893.)

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Atento los informes producidos con motivo de la presentación de los señores C. Solari é hijo, de fecha 11 de diciembre de 1893, quienes reclaman de un cargo que les ha sido formulado por derechos que la oficina de revisación de la dirección general de rentas considera han abonado de menos sobre una partida de ocho cajones conteniendo 683 kilos de fruta en almibar y

Considerando:

Que el reparo de la referencia ha sido bien formulado, desde que los recurrentes abonaron por dicha mercadería el impuesto de 25 % ad valorem, que erróneamente figuraba en la tarifa de avalúos, pues la ley de aduana, de cuyo conocimiento no han podido prescindir, fijaba á la misma el específico de pesos 0,30 centavos cada kilo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, pase á la dirección general de rentas para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando entregar á don A. de la Vega, para que ocurra donde corresponda, un expediente sobre mejor derecho á un contrabando.

(Expediente núm. 992, letra V, 1894.)

Buenos Aires, marzo 13 de 1894.

Vista la presentación del señor Andres L. de la Vega y desprendiéndose de los informes producidos, que en el presente caso se trata de un juicio sobre mejor derecho á un contrabando de tabaco, descubierto en la aduana del Rosario que, según el recurrente, se tomó, debido á sus denuncias;

Que el expediente formado con tal motivo se encuentra en poder del señor juez federal de la sección Santa Fe, que es á quien compete esclusivamente entender en este asunto,

SE RESUELVE:

Devuélvase al interesado las presentes actuaciones, bajo constancia y previa reposición de sellos para que ocurra donde corresponda.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución autorizando propuestas privadas para la construcción de la receptoría de Puerto Madryn.

(Expediente 1629, letra R, 1893.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

Vistos los informes producidos, el proyecto de presupuesto redactado por el departamento de obras públicas, y

Considerando:

Que dado el monto aproximado de las obras á construirse para la receptoría de Puerto Madryn ($ 5.331,80) procede la licitación pública;

Que es de tener en cuenta que, tratándose de un trabajo á realizarse en el citado puerto, la licitación pública se hace difícil, pudiendo, á consecuencia, autorizarse al receptor de la localidad para obtener propuestas privadas de los colonos;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la dirección general de rentas para que lo remita á la receptoría de la referencia, á fin de que á la brevedad posible obtenga las propuestas privadas del caso, que someterá á la consideración de este ministerio.

José A. Terry.

Resolución concediendo con el gravamen de 5 °/o el despacho de una partida de fósforo

Expediente núm. 503. P, 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

Vistos los informes producidos y encontrándose el fósforo común comprendido dentro de las prescripciones del artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente, en tanto se dedique á las fábricas establecidas en el país,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho con el gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, de una partida de fósforo común, compuesta de cuatro cajones, con peso total de 240 kilos, importados en 22 de enero último por el vapor Dom Pedro, con destino á la Fábrica Nacional de Fósforos, propiedad del señor Agustín Casartelli, establecida en la calle de Santo Domingo 984, cuya rebaja de impuestos han solicitado los señores Peretti y Pestagalli.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos, y dese al Boletín Oficial.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Luis Balza

(Expediente núm. 2585, B. 1893.)

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Vista la solicitud presentada por el señor Luis Balza, quien gestiona la compra del buque Almirante, al servicio de la aduana de la capital, por la suma de $ 700, fundado en su actual estado de deterioro y pequeñas dimensiones, atento los informes producidos, y

Considerando:

1° Que la embarcación de la referencia es ocupada por el resguardo de la capital en la guarda de los enseres y útiles de las lanchas y vapores que posee la aduana;

2° Que su estado de deterioro no es tal que pueda infundir sospechas de su pérdida ni dé margen á que se ofrezca por ella un precio tan bajo;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

José A. Terry.

Resolución mandando licitar por quince días la venta de la embarcación Chubut

(Expediente núm. 551, letra R, 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

Desprendiéndose de todo lo actuado que la embarcación Chubut, al servicio de la aduana del Rosario, se halla completamente inutilizada y el señor Francisco Craviotto se ha presentado ante esa repartición ofreciendo por ella la suma de ($ 700) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, y

Considerando:

Que tratándose de la enagenación de un bien nacional, procede en este caso, de acuerdo con las leyes en vigencia, el recurrente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana del Rosario para que licite, por el término de quince días, la venta de la embarcación citada, sobre la base de ($ 700) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, que ofrecen por ella.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por Ottone hermanos y C^a^.

Expediente núm. 148 letra O, 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

Vista la solicitud de los señores Ottone hermanos y compañía, gestionando la devolución de derechos abonados de más en virtud de una errónea manifestación en una partida de (500) quinientas bolsas de arroz, que importaron en el vapor Diolibah, en 29 de diciembre de 1893;

Considerando:

Que el presente caso cae directamente bajo la acción de los artículos 129 y 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia, respecto de los cuales el ministerio ha fijado ya su clara y lógica interpretación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada en 9 de enero último y pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso.

José A. Terry.

Resolución mandando despachar libre de derechos cien machetes para la policía de la capital.

(Expediente núm. 1435, letra P, 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

De acuerdo con los artículos 247 á 249 de las ordenanzas de aduana vigentes,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos un cajón con cien machetes y cien tiros sencillos, venidos en el vapor Loewenburg y á la consignación de la policía de la capital.

José A. Terry.

Resolución ordenando que la dirección de rentas exija los derechos adeudados por los señores J. B Picabea y C^a^.

(Expedientes números 2972, y 828, letra P, 1893.)

Buenos Aires, abril 13 de 1894.

Atento los informes producidos con motivo de la presentación de los señores J. B. Picabea y C^a^. de fecha 27 de mayo último, y

Considerando:

Que el decreto de este ministerio de fecha 31 de agosto último, que no hace lugar al despacho con un 5 °/o de gravamen de una partida de 10 cascos conteniendo albayalde y 6 cascos con barita para la fabricación de barnices, se ajusta en un todo á las prescripciones de la ley de aduana vigente en el año último, por lo que no es procedente su derogación,

SE RESUELVE:

Estese á lo resuelto y pase á la dirección general de rentas á fin de que exija la reposición de los sellos adeudados y fecho lo archive.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á la exoneración de derechos á la coca boliviana.

(Expediente núm. 886, letra B. 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

Vista la nota del señor ministro de Bolivia, solicitando se exonere de derechos la importación de la coca boliviana y teniendo en cuenta que no es facultativo del poder ejecutivo alterar las prescripciones de las leyes en vigencia con liberalidades que ellas mismas expresamente no acuerdan,

SE RESUELVE:

Vuelva al ministerio de relaciones exteriores á fin de que se sirva manifestar al señor ministro de Bolivia en esta república, que no le es posible á este departamento deferir á su pedido. Dese al Boletín Oficial.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Adolfo Belmon.

(Expediente núm. 612, letra B. 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Vista la solicitud presentada en 3 de febrero último por don Adolfo Belmón, quien gestiona la exoneración de derechos para un casco de vino averiado, cuya importación se verificó por el Duca di Galliera, y

Considerando:

Que en el presente caso no se han llenado los requisitos prescriptos por el artículo 801 de las ordenanzas de aduana en vigencia, por lo que procede la aplicación del 808,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas.

Jose A. Terry

Resolucion disponiendo que el desembarque de inmigrantes se haga por la cabecera de la dársena.

(Expediente núm. 2844, letra D, 1893).

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Vista la nota pasada por el departamento de inmigración, solicitando se le designe un sitio apropiado en el puerto de la capital para el desembarque de inmigrantes, y desprendiéndose de los informes producidos que nada obsta para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

A contar desde el 15 del corriente, el desembarque de inmigrantes se practicará por la cabecera de la dársena, entre el galpón número 3 y la escalera de la exclusa.

Hágase saber al departamento general de inmigración, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase á la dirección general de rentas para su cumplimiento.

José A. Terry.

Resolución concediendo libre despacho de 78 fardos yute

(Expediente núm. 1274, letra A. 1894.)

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el art. 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Andía y Mira el libre despacho de 78 fardos contenien-

do 25.700 kilos de yute ó pita en rama para la fabricación de alpargatas, venidos en el vapor Bellova, entrado á este puerto el 14 de marzo ppdo.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion declarando no procedente la letra en caucion ofrecida por los señores Boyd y Cia.

(Expediente núm. 1189, letra B, 1894.)

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Vista la presentación de los señores A. Boyd y Cª. de fecha 28 de marzo último, pidiendo se les conceda el despacho de una partida de hierro en lingotes, mediante una letra en caución, en virtud de reputar ese artículo libre de derecho y teniendo en cuenta que el ministerio por decreto de....... del corriente, así lo ha declarado, exigiendo en cada caso solicitud previa,

SE RESUELVE:

Declárase que no procede la letra en caución, en tanto los interesados no se presenten al ministerio recabando el libre despacho de la citada mercadería; y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo determinando desde qué día debe la contaduría liquidar los sueldos de los empleados.

Buenos Aires, abril 16 de 1894.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la contaduría general de la nación, que las recientes dificultades ocurridas para imputar algunas planillas de sueldos correspondientes á los últimos meses del año próximo pasado, han demostrado que la falta de saldos en los items respectivos, provenía en general de que á ellos se había imputado duplicadamente el sueldo de un mismo empleado por haberlo disfrutado dos personas distintas durante cierto tiempo;

Y considerando:

Que es de verdadera conveniencia fijar la fecha desde la cual la contaduría general debería proceder al ajuste del sueldo de todo empleado que se nombrase; y á fin de evitar en lo posible esas dificultades,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La contaduría nacional procederá á liquidar los sueldos de los empleados que tienen sus puestos en esta capital, desde el dia en que se presenten á prestar sus servicios, á cuyo efecto el jefe de la respectiva repartición pasará la comunicación del caso á la mencionada oficina.

Art. 2º Para los empleados que deban prestar sus servicios fuera de la capital, el ajuste se practicará desde la fecha en que se pongan en viaje para el lugar de su destino; lo que se hará constar por comunicación del jefe de la respectiva repartición á la contaduría general.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la contaduría general para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU—JOSÉ A. TERRY—MANUEL QUINTANA—E. J. BALZA—EDUARDO COSTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Resolucion ordenando la entrega de los intereses producidos por el deposito hecho por los señores Vucassovich y Cia.

Buenos Aires, abril 13 de 1894.

Vista la precedente petición de los señores Miguel Vucassovich y Cª., de acuerdo con lo dictaminado por el procurador del tesoro y teniendo en cuenta que al ordenarse la devolución del depósito á que se refiere el acuerdo general de ministros de fecha 7 de febrero último, ha debido entenderse que los intereses corresponden á la empresa que hizo ese depósito,

SE RESUELVE:

Que se ordene la devolución á los recurrentes, de los intereses que haya percibido el Banco de la Nación, como importe de los cupones vencidos de los cien mil pesos en títulos de la deuda municipal, depositados por aquellos á la orden del ministerio del interior, debiendo devolver igualmente dicho banco los cupones que venzan antes del retiro del depósito autorizado por el acuerdo antes citado.

Vuelva este expediente al ministerio del interior, á sus efectos.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

Abril 13 de 1894.

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1º Que el oficial escribiente don Juan J. Novaro pasa á continuar sus servicies á la sección 23ª en reemplazo del de igual gerarquía don Juan J. Schoo que pasa á la 22ª.

2º Que los oficiales escribientes Valentin Zunda, Benjamín S. González y Arturo Games pasan á prestar sus servicios á las secciones 1ª, 20ª y 8ª respectivamente.

3º Que el auxiliar don Jorge Fernández es el que pasó á prestar sus servicios á la sección 13ª y no el de igual clase don Juan Fernández, como por error apareció en la orden del dia de ayer.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1252, iniciado por varios guarda costas de Gualeguay, solicitando aumento de sueldo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Siendo el aumento una facultad esencialmente lejislativa manifiéstese á los presentantes que por esta causa no es posible acceder á sus peticiones; pero que se tendrá presente su solicitud cuando se confeccione el presupuesto el año entrante.

Comuníquese esta resolución á la aduana de Gualeguay y pase á la carpeta de los representantes para considerarla en oportunidad—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1081, iniciado por Nuñez y Cerro, solicitando devolución de $ m/n 7921 correspondiente al derecho de sellos cobrado por la aduana del Paraná en una exportación de carbón vegetal, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 13 de 1894.

Pase á informe de la oficina de revisación, sección 2ª, debiendo el señor contador fiscal, jefe de la misma, dar cumplimiento al superior decreto que precede.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2400, iniciado por Bernardez Llambías, solicitando reconsideración á una resolución de la administración de rentas, no haciendo lugar á la exoneración de la multa de 2 °/o por no haber presentado los documentos de despacho en tiempo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

No siendo atendibles las razones en que fundan los interesados su solicitud, no ha lugar.

Pase á sus efectos á la aduana de la capital.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1615, iniciado por Luis Camartino, solicitando exoneración de derechos de permanencia para el pontón Envidiato, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

En mérito de los informes producidos, concédese la exoneración de los derechos de permanencia que se solicitan para el buque de la referencia durante el tiempo que ha estado en reparaciones, ó sea desde el dia 8 de febrero del que rige hasta 12 de marzo último.

A sus efectos vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2359, iniciado por Luis Camartino, solicitando exoneración de permanencia para hacer reparaciones al pailebot Eolo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de los informes producidos, concédese la exoneración de los derechos de permanencia que se solicita para el buque de la referencia por el tiempo que ha estado en reparaciones ó sea desde el día 17 de febrero del corriente hasta el 2 del presente mes.

A sus efectos vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achával.*

—

En pel expediente núm. 2309, iniciado por Luis A. Isola, guarda de la aduana de La Plata, solicitando licencia por 15 dias, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Concedido, por el término de ocho dias, tómese razón en el libro de licencias y fecho vuelva á la aduana de La Plata á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2399, iniciado por Games Murrai Sulloch, solicitando exoneración de derechos de permanencia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de los informes producidos, concédese la exoneración de los derechos de permanencia que se solicita para el buque de la referencia por el tiempo que ha estado en reparaciones ó sea desde el 22 de febrero hasta el 29 de marzo.

A sus efectos vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 6003, iniciado por Apolinario Salazar, solicitando devolución de derechos, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894

Vuelva á la receptoría de Tinogasta para la reposición de sellos, manifestándole al señor receptor que por cada foja corresponde un sello de un peso m/n.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2354, iniciado por A. R. Luján, empleado de la aduana del Rosario, solicitando reconsideración en un pedido de licencia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Concedido, por el término de quince días, tómese razón en el libro de licencias y fecho vuelva á la aduana del Rosario á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expepiente núm. 2505, iniciado por T. S. Boadle y Cª., solicitando exo-

neración por falta de agua, para el vapor Melbourne, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 14 de 1894.

En vista de lo expuesto en los informes que anteceden, se aprueba en este caso el proceder seguido por el receptor de rentas del Riachuelo.—*Achával.*

En el expediente núm. 2506, iniciado por Williams y C^a., solicitando exoneración de permanencia por falta de agua para el vapor Iropera, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 14 de 1894.

En vista de lo expuesto en las anteriores actuaciones, se aprueba el proceder seguido por el receptor de rentas del Riachuelo.

Pase á sus efectos á la indicada oficina.—*Achával.*

En el expediente núm. 1820, iniciado por el inspector Vincent, dando cuenta de economías que ha efectuado en el personal de marineros de Puerto Bermejo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de la nota que precede, apruébase el proceder del señor inspector de rentas don Francisco Vincent.

Comuníquese y fecho, archívese por secretaría.—*Achával.*

En el expediente núm. 1891, iniciado por la aduana de Colón solicitando útiles para la conservación de la falúa, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de la nota que precede, autorízase al señor administrador de la aduana de Colón para invertir la suma de ($ 164,30) ciento sesenta y cuatro con treinta centavos moneda nacional, en los gastos de la referencia, debiendo no girar por la citada sinó contra el señor habilitado de la direccion general y remitir los comprobantes en oportunidad.

Comuníquese y fecho, pase al señor habilitado á sus efectos.—*Achával.*

En el expediente núm. 2398, iniciado por F. S. Boadle; pidiendo exoneración de permanencia por falta de agua para el vapor Bellagio, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de la autorización conferida á la receptoría del Riachuelo para que resuelva directamente los asuntos análogos al presente y siendo de justicia el pedido de la referencia, apruébase el proceder del señor receptor de la misma.

A sus efectos, vuelva á la mencionada repartición.—*Achával.*

En el expediente núm. 2156, iniciado por Gustavo Dietrich, solicitando anulación del reparo núm. 287, hecho por la oficina de revisación, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 14 de 1894.

Resultando de las anteriores actuaciones que los cascos de vino á que este expediente se refiere fueron trasbordados en el puerto de Buenos Aires, constando además que su verdadera procedencia es de cabos á fuera, y por consiguiente le corresponde la merma de 5 % que fija el artículo 9º de la ley de aduana vigente, se resuelve:

Dejar sin efecto el cargo formulado. Pase á la oficina de revisación, sección 2ª para que anule en los libros el cargo formulado, y fecho á la aduana del Rosario á sus efectos.—*Achával.*

En el expediente núm. 1704, iniciado por Staudt y C^a., solicitando devolución de $ 31,03 oro por el vapor Andrea Doria, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 13 de 1894

Habiéndose acordado por la dirección general de conformidad con las ideas expresadas por el señor contador de la aduana de la capital y el señor jefe de la oficina de revisación, que no es indispensable el boleto de embarque para efectuar la liquidación, y que por otra parte puede fácilmente estraviarse el citado documento, vuelva á informe de la 1ª sección de revisación.—*Achával.*

En el expediente núm. 1538, iniciado por Vegri y Cia. solicitando exoneración de multa para el vapor Montevideo, ha recaído la siguiente resolución.

Abril 12 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos, y

Considerando:

Que la infracción al artículo 114 de las ordenanzas de aduana, penada por el 929, es aplicable, tanto á las mercaderías libres como á las sujetas al pago de derechos, puesto que su principal objeto es regularizar la documentación aduanera, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la aduana de la capital para que haga efectivo el cobro del reparo formulado; y repónganse los sellos.—*Achával.*

En el expediente núm. 1623, iniciado por aduana de Gualeguay, pidiendo empleados, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Habiéndose llenado la vacante de guarda costa á que se hace referencia y comunicado á la aduana de Gualeguay, archívese por secretaría.—*Achával.*

En el expediente núm. 2154, iniciado por J. F. Dajas, solicitando anulación del reparo núm. 289 hecho por la oficina de revisación, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 14 de 1894.

Vistas estas actuaciones y constando de las mismas que los cascos de vino á que este expediente se refiere proceden de cabos á fuera, se resuelve:

Dejar sin efecto el cargo formulado, previniendo á la aduana del Rosario que en adelante debe hacer constar en los documentos de despacho la verdadera procedencia de los artículos.

Pase á la oficina de la 2ª sección para la anulación del reparo y fecho pase á la aduana del Rosario á sus efectos.—*Achával.*

En el expediente núm. 2392, iniciado por la administración de contribución territorial y patentes, solicitando se envíe diariamente el libro de asistencia á la oficina, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes, manifestándole que la hora para mandar buscar el libro de asistencia es por la mañana de 9 1/2 á 10 1/2, por haberlo así resuelto esta dirección.—*Achával.*

En el expediente núm. 2397, iniciado por T. S. Boadle, pidiendo exoneración de permanencia por falta de agua, para el vapor Hajeen, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

En mérito de la autorización conferida á la receptoría del Riachuelo para resolver directamente los asuntos análogos al presente y siendo justo el pedido de la referencia, apruébase el proceder del señor receptor de la misma.

A sus efectos vuelva á la citada repartición.—*Achával.*

En el expediente núm. 2277, iniciado por la aduana del Paraná, consultando sobre el alcance de la ley núm. 2843 del 5 de noviembre del 91, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 13 de 1894

Vuelva á la aduana del Paraná para que proceda como se indica en el anterior informe.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dieciseis dias del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochenta y seis mil, cuatrocientos pesos*, en trescientos veinte y cuatro mil billetes de emisión menor, sin habilitar y sin numeración, pertenecientes á la ley 2707, cuya leyenda es incorrecta, por lo cual el directorio resolvió destruirlos, en abril 21 de 1892, confirmando esta resolución por otras posteriores.

Los detalles de los billetes quemados es el siguiente:

Contrato 10 de julio de 1891

72.000 billetes de 0,50, series A á M .... $ 36.000

Contrato 14 de noviembre de 1891

252.000 billetes de 0,20 series A á S.......... $ 50.400

$ 86.400

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á dieciseis días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento treinta mil pesos*, en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, recibidos por renovación del Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887

25.418 billetes .... $ 108.793

Ley 6 de setiembre de 1890

1.068 billetes.......... $ 18.446

Ley 16 de octubre de 1891

888 billetes.......... $ 2.559

Ley 29 de octubre de 1891

1 billete .... $ 200

Ley 8 de enero de 1894

2 billetes.......... $ 2

27.377 billetes .... $ 130.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Se avisa al público que hoy á las 2 p. m. se quemará en esta Caja de Conversión, la suma de 500.000 $ de acuerdo con lo dispuesto por el poder ejecutivo.

La quema es pública.—Buenos Aires, abril 17 de 1894.—*Alberto Aubone*, secretario.

Aduana de la Capital

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Abril 14 de 1894.

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	208926 91	15427 21
» Exportación..	»	4528 41	4250 76
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	144 85	1 59
A Derecho consular..........	$	—	—
» Multa por id..	»	—	—
» Efectos rezagados.........	»	—	—
» Venta de mercaderías.......	»	—	—
» Faros y avalices...........	»	1547 59	—
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	228 88	—
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle............	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	21 60	—
» Arrendamientos en el puerto	»	—	—
	$	215398 23	19679 56

HABER

Por Banco de la Nación Argentina...........	$	215398 23	19679 56
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	—	—
Por existencia..	»	—	—
	$	215398 23	19679 56

Abril 16 de 1894

DEBE

		Curso legal	Oro
Entrada del día 16 de abril de 1894...........	$	359596 40	27235 50
Total recaudado en el mes cte.	»	3250157 54	428634 96
Id en el mismo período del año anterior..	»	3446469 18	229358 71
Diferencia á favor del mes de abril del 94....	»	—	199276 15
Id id id id 1893...	»	196311 64	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	20577103 94	3347274 17
Id en el mismo período del año anterior..	»	23676977 04	1656015 12
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1691259 05
Id id id id 1893..	»	3099873 10	—

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 2.890.561,14 y pesos oro 401.399,46.

LIBERACIONES

A Arzenio y Dodero, 30 fardos con 1400 kilos retazos de corcho en bruto, venidos en el vapor Sud América.

A Sinistri Laffin, 2 cajones con 248 kilos libros impresos encuadernados en pasta y tela común, venidos en el vapor Golondrina II,

A J. M. Bonhome, 1 cajon con 182 kilos libros impresos, venidos en el vapor Pampa.

A Kammenberg y Valle, 33 cascos de hierro vacíos, venidos en el vapor Italian Prince.

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 16 de 1894.

Rosario vapor italiano de Génova el 24 de marzo á P. Chistophersen con: á L. V. Rolleri, 250 cajones aceite; S. Baccioloni 327 pies maderas, Costa Hnos, 400 cajones aceite; Blanch Hnos., 2 cajones artículos de goma; Bondenari, 3 cajones mercería; R. Arzeno, 20 cascos vino; D. Rimezja, 30 id id; A. Corvetto, 70 cajones aceite; Costa Hnos., 150 cajones comestibles; V. Rolleri, 100 cajones aceite; C. v Piola, 7 cajones comestibles; Garbarino, 5 cajones aceite; S. V. Rolleri, 150 cajones aceite; A. Seitun, 30 cajones id; P. Linci, 10 bordalesas vino; Rosignolli Hnos., 63 cascos vino, 19 cajones aceite 3 cajones mercaderías; F. Profumo, 50, cajones conservas, 6 cajones queso, 4 bordalesas vino; S. Vanelli, 11 bordalesas vino; L. Leveratto, 8 cajones queso-P. y Pasta, 30 bordalesas vino; S. Boccio, loni, 4 cajones tejidos de algodón; L. Rocalagliata, 2 cajones id; D. Simanelli, 10 bordalesas vino, 4 cajones comestibles 11 cajones aceite; orden, 24 cajones mer caderías varias; A Rolón, 19 cajones droguería; orden, 65 cajones droguería P. Pestagalli, 22 cajones aceite y vino; E. Slizario, 3 cajones algodón; Bermasconi-y Cª., 500 bolsas arroz; P. Dell Agua, 50 cascos vino; A. Machiovelli, 150 cajones aceite; B. y Camegrans, 100 bolsas legumbres; A. Reggiano, 5 bordalesas vino; A. Dodero, 1 id, 25 cajones estampas; E. Dell Agua, 200 cajones aceite; G. Berna, 25 id; E. Salvatore, 25 id; Richeri y Cª, 20 id, 10 cascos vino; S. y V. Rolleri, 150 bordalesas vino; Banco Italia, 500 bolsas tabaco; L. Pitaluga, 60 cajones castañas; orden: 10 cajones impresos; Chiapello y Ratto, 200 cajones aceite, 70 barriles vino; J. Clodigo, 20 cascos vino; N. Canote, 50 cajones aceite, 2 bordalesas vino; H. Beraldo, 75 id, 25 cajones aceite; A. B. Riccardi, 300 bordalesas vino, 2 barriles droguería, 1 cajón cola; M. Soulince, 25 cajones droguería; P. Profuna, 300 bolsas tabaco, 300 bolsas arroz, 80 bolsas legumbres, 22 cj, cominos, 10 barriles vino, 22 cajones mercaderías varias.

Orenoque, vapor francés de Burdeos y escalas el 20 de marzo á O. de N. Donos, con á: Delmas, 2 cajones sombrerería; Oechsli, 13 cajones cueros; Payton 1 cajón etc.; Bimbolino, 2 id id; Brosson, 2 cajones papel cigarrillos; Salmenn, 2 cajones cueros; Ayerte, 2 cajones cigarros, 4 cajones cajas vacías; T. y P. 2 cajones aceite; Vigne, 5 cascos vino; Stein, 2 cajones placas fotograficas; Freis, 335 cajones sardinas, 10 cajones conservas, y 5 cajones queso; Calvet, 225 bordalesas vino; ministro de Francia, 2 bordalesas, 1 c. id; J. Ortiz, 7 cascos vino; Scheimer, 50 cascos id id; Guillot, 1 fardo goma; Franchini. 16 cajón pelo conejo, 1 c. máquinas; Banco Francés, 100 c. mostaza, 35 cajones salsa tomate y aceitunas en id; N. Diaz, 15 cajones pimienta; S. Bollo, 1 cajon cueros; Chavost, 20 bordalesas vino J. Bernasconi, 2 id id; A. y Santa Coloma, 52 bordalesas id, 18 cajones id, 48 id id champagne, 25 id cognac, 19 id vino Jerez 3 id cápsulas estaño y etiquetas; órden, 12 bordalesas vino; Martín, 4 cajones pasamanería; Mahler, 3 id mercería; Devoto y Cª, 100 bordalesas vino; Bonnafé, 4 id id; Mac Iver, 160 cajones aguardiente; Martín, 50 cajones id; Banco Francés, 50 id id; órden, 6 id cápsulas metálicas; Pedeflores, 100 bords. vino; órden, 100 id: Maetaler, 200 id id; Delhomme, 500 id id; Banco Francés, 200 cajones aguardiente; Chavry, 46 bordalesas vino, 30 cajones botellas vacías; E. Frias. 6 cajones vino blanco, 2 bordalesas id tinto; H. Sager, 100 cajones ciruelas; Larronde, 100 cajones cogñac, 50 cajones aceite; Febre, 3 cajones cilindros; Freirz, 11 cajones vermouth; Niel y L., 1 cajón confitería, 1 cajón cristalería; S. y Peres, 10 cascos cogñac, 30 cajones sardinas; Robet, 4 cajones tegidos; Recht. 1 cajón juguetería; Faybessi, 9 cajones tegídos; Colombo 1 cajón sedería; Capdenlle. 1 fardo frasadas; Gerson, 2 cajones joyería; Coy, 2 bultos tegidos, Duembs, 3 bordalesas vino; Wahl, 3 bordalesas, 4 id cogñac, 2 id licores, Feuillan Consino, 250 cajones sardinas; O. Donos, 1 cajón máquinas; Martín, 1 cajón artículos de bazar y sedería; Lary, 2 cajones coronas y mercaderías; Senillosa, 2 cajones elixir; Lafontaine, 5 cajones perfumería; J. M., 11 cajones conservas; Duran, 28 cajones papel cigarrillos, 1 id cola; Pusterla, 5 caj. mercería; orden, 7 cajones tapicería, artículos de yute etc.; V. Leguineche, 2 cajones mercería; J. Luraschi, 7 cajones linternas para carruajes etc.; Bemberg, 2 cajones tegidos; V. y Larco, 8 cajones idem y mercería; Lafontaine, 6 cajones perfumería; Simonielle, 2 cajones artículos de paja; L. Adbremar, 4 cajones bonetería.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Prunh G., precedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal con cargamento de: 1000 bolsas trigo, 25 bolsas harina, 5 bultos gorras.

Vapor oriental Salvador, procedente del Salta y escalas consignado á G. Verdiau, con cargamento de: 18 tambores aceite, 22 bultos muebles y útiles, 1 cajón conteniendo ropa de uso particular, 1 cajón muestras, 1 baúl ropa de uso, 1 jaula decoraciones, 1 cajón librería, 50 rollos tabaco, 4 sacos harina, 7 bultos caracoles vivos,

Vapor Comercio, procedente de Montevideo, consignado á A. Tarando y Cª., con cargamento de 92 bultos tegidos lana y algodón, 1 casco pintura, 7 fardos estopa, 94 bultos barricas azúcar, 30 lingotes estaño, 20 barras plomo, 1 cajón ácido colídrico, 2 balanzas, 1 cajón agua de olor, 2 bultos sombreros, 2 bultos tegidos de seda, 1 cajón galletitas, 1 cajón té, 30 sacos azúcar, 1 cajón sombreros, 1 fardo hule, 4 cajones vino oporto, 1 fardo alpargtas, 1 c. papel para cigarr., 2 baules cueros, 100 cajones kerosene, 100 sacos azucar, 200 rollos alambre, 3 baules calzados, 310 bultos mercaderias de almacen surtidos, 1 cajon agua vejetal, 50 caños fierro, 1 cajón balanzas, 1 cajón caño de goma, 128 bultos mercaderias varias.

Vapor Eolo procedente de Montevideo consignado á J. M. y Tulloch, cargamento de 5 pipas vino, 2 cajones pañuelos seda, 3 cajones conservas, 1 lio queso, 1 caj, tinteros 1 bordalesa aguardiente, 1 lucay caña, 6 cajones tejidos lana y algodón. 50 damajuanas vacias, 55 bultos caña, 200 pipas y bordalezas vacias, 2 barriles pintura, 10 tarros aceite linaza, 6 barriles alquitran, 2 cajones ferretería, 1 maquina coser, 6 bultos lienzo algodón, 1 fardo arpillera.

Vapor nacional Golondrina II procedente de Montevideo, consignado á E. D. Riso con cargamento de: 144 bultos tejido lana y algodón, 800 cascos sevada, 50 bultos corteza quillai, 48 sacos porotos, 400 sacos garbanzos, 400 sacos fariña.

Vapor nacional Vénus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 12 cajones algarrobas, 103 cajones sardinas, 50 cajones velas, 28 cascos vino, 20 barriles aceitunas,

40 bolsas papel, 10 cajones serveza, 10 cajones pasas 50 bolsas arroz, 5 cajas aceite oliva, 4 cajones velas.

Balandra nacional Comercio de Goya, prosedente de San Gerónimo, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 60.000 kilos trigo.

Pailebot nacional El Idráulico, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 1.223 bolsas trigo.

Pailebot nacional Jóven San Martín, procedente de Esquina, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 1.100 postes y 2.000 medios postes ñandubay, 2.000 kilos queso.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el dia 20 á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar en esta oficina la licitación para amortización de los siguientes empréstitos:

Empréstito nacional interno

Fondo amortizante........... $ 199.350

Empréstito de 1892

Fondo amortizante........... $ 42.061

Ley de 29 de Octubre de 1891

(Deuda á oro)

Fondo amortizante—nominal. $ 10.000

Las propuestas podrán presentarse desde la fecha, debiendo sellarse, lacrarse é indicar en la cubierta el empréstito á que correspondan. — Buenos Aires, abril 16 de 1894.—*El secretario.*

v 20 a

Departamento N. de Minas y Geología

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold,* director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William D. Davies,** soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional de Chubut en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación del cateo pedido por don E. Humphreys, siguiendo al norte y designado núm. 2 en el cróquis adjunto é incluye del nacimiento del arroyito Jafiel. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.— *William D. Davies.*

Presentado hoy trece de abril año del sello siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. Peró,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

88-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**John Evans,** soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho de cateo cuya ubicación precisa es la siguiente: Al lado oeste del cateo pedido por don Ithel Berruyn designado en el cróquis adjunto con el número 4 é incluye varios de los nacimientos del río Jenna. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.—(Por ausencia de John Evans)—*J. Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.* 84-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Eduardo Humphreys,** mayor de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales metalíferos, en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: El parage que es marcado núm. 1 en el cróquis adjunto y principia al nacimiento del Troique, corriendo al norte por las sierras de Sagueatta, 2000 metros de ancho, en dirección de Ericwan. Los terrenos no están medidos y pertenecen al Estado y no están cultivados. Es justicia.—*Eduardo Humphreys.*

Presentada hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

87-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Ithel Berruyn,** soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta capital del territorio: Ante Vd. se presenta y respetuosamente expone. Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales auríferos en el territorio nacional del Chubut en los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho para explorar y catearlo, tomando por base por la costa este el arroyo Tapil empezando donde se unen los arroyos. Potraio Isioque y Tapil con el río Jenna siguiendo al norte hasta concluir los 2000 metros más ó menos, segun el número 3 del croquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, ni cercado y pertenece al estado. Es justicia.—Por poder de mi hijo: *Ithel Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello. Conste—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

85-a.17 v.17

OTRO

Rawson, abril 28 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Martin Scheffield,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en su paraje á la costa del río Teca, en el territorio nacional del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: El paraje incluye las dos costa del arroyo tributario del río Lepá, tributario del río Chubut, más ó menos según el croquis adjunto, el terreno es inculto, no medido, ni ocupado, ni cercado, ni cultivado y pertenece al estado. Es justicia.—*Martin Scheffield.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello siendo las 4 p. m. Consta.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskod.* 86-a.17 v.17

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este

territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es usticia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés.* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut 19 febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Thomas J. Hughes,** mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio del Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: tomando por base sudeste el paraje Potran Isioke corriente en su extensión al nordoeste cruzando afluentes del Jenna. Los terrenos pertenecen al estado, son incultos, no medidos, ni labrados y no cercados.—Es justicia—*T. J. Hughes.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies,** solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd, se presentan y respetuomente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts. — Griffeth G. Davies.— John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 24 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15.

OTRO

Trelew, febrero 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Joseph Thomas,** mayor de edad, soltero, domiciliado en Chubut, ante Vd. me presento y respetuosamente expongo, que: Deseando verificar la existencia de minerales en cierta parte de este territorio, solicito de acuerdo con el art. 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar en un parage libre deno minado «King Wms. Creeck Teca», Chubut, y al oeste de la concesión solicitada por John Coslett Thomas y Edwyn C. Roberts, bajo el nombre de «Ucheldir». Para mayor claridad adjunto un cróquis del lugar indicado. Los terrenos pertenecen al estado, incultos y no cercados. —Es justicia.—*Joseph Thomas.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m —Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles.*

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William R. Jones,** casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 317, valle del Chubut; ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del río Lopez, afluente del rio Corcovado, siguiendo al norte incluyendo el arroyo Corto y los Segundos Rápidos tocando por la costa oeste el arroyo Loritos, mas ó menos como el número 1 en el cróquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, no cultivado, no cercado y pertenece al estado. Es justicia.— *W. R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15.

OTRO

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys,** mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia—*Edward Humphreys,*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 °/₀ del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.*

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1° al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 °/₀ hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894.—*La secretaría.* v4m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría. — Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaría.* v 1e m

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rigoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/₀ sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16° distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

Ministerio del Interior

Departamento nacional de higiene

Se llama á licitación por el término de 15 días para la impresión de 3500 ejemplares del Codex Mecadimentarius, conforme al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del departamento. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 3 p. m.—Abril 16 de 1894.—*El secretario.* v 30 a

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesttas durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Villa Mercedes (San Luis) y Victorica.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 17 m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guamini, Carhué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Quilino (F. C. C. N.) y Ojo de Agua.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Copacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 5 a

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé y demás puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. v 12 m

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras de ensanche en el puerto de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Rios), de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta secretaría.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, de 1 á 2 p. m. en esta secretaría, en presencia del escribano general del gobierno nacional y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se recomienda especialmente la lectura de las bases.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1894. v 5 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro idem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M.. una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P., una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de porcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, uno color café y

otro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril·

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*

v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta línea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Administración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14 a

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica à la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 %) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la

encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta.

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 21 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un polvorín.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor, hasta el día 20.—Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*El comisario general.* v 21 a

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.* v 7 m

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Comisaría general de marina

LICITACION

El día 21 del corriente, tendrá lugar en el estado mayor general de marina, una licitación pública para la provisión de las prendas complementarias del vestuario de invierno, con destino al personal de la armada y sus dependencias.

Los pliegos y muestras se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenas Aires, abril 13 de 1894.—*El comisario general.* v 21 a

Prefectura marítima

EXTRACCIÓN DE LA BARCA Á PIQUE «ALICE M. CRAIG»

La prefectura marítima competentemente autorizada por la superioridad y con arreglo á lo que dispone el artículo 31 del reglamento de puerto, para cabotaje ofrece en propiedad á la persona que se comprometa á extraerla á su costo el casco de la barca »Alice M. Craig» que se encuentra á pique en el puerto de San Lorenzo, (provincia de Santa Fe).

Los interesados pueden presentarse por escrito á la subprefectura del puerto del Rosario ó á esta prefectura.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*J. Govena,* oficial mayor v 26 a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la construcción del «Rond Point» en la terminación de la avenida Sarmiento.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección Obras Públicas se recibirán propuestas en esta secretaría el 30 del corriente á las 4 p. m.—Abril 15 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 30 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria, y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICICITACIÓN

Para la provisión de 60,000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 19 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Abril 5 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v19a

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000 adoquines de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de madera de cedro.

El 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y plano, que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajo indicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

TEATROS

Teatro Rivadavia — Compañia cómico-lírico española — Dirección R. Juarez — Mártes 17. «El bastón», «Libertad de sufragio», «El monaguillo» y «El duo de la Africana».

Arcadia—800 Florida 900—(Antigùo jardin Florida). Orquesta Furlotti. Abierto todas las noches de esta semana. Concierto de 8.30 á 11.30. Entrada $ 1.00. Toboggan 30 cents.

Columbia Skating-Rink—Calle Charcas frente à la Plaza Libertad. Abierto al público todas las tardes y noches. de 2.30 á 11, menos lunes y viérnes. Gran inauguración oficial. Entrada: Por invitación solamente.

Teatro de verano—(Antigüo Prado Español)—Avenida República Recoleta) — Dirección: José García —Romerías los domingos y dias festivos á las 2 de la tarde.

Circo Anselmi—Calle San Juan y Sarandí—Gran compañia ecuestre de Luis Anselmi. Función los dias Mártes, Jueves, Sàbado y Domingo; los dias de fiesta dos funciones.

Circo Coliseo—Santa Fe esquina Montevideo—Gran compañia ecuestre de Carlos Rappi. Función todas las noches. Los domingos y dias de fiesta dos funciones.

MENCIONES ESPECIALES

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

Dr. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSA Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

Dres. GARCIA y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario.—Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v13 m

SOCIEDADES

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 de la tarde, en sus oficinas calle Piedad 467, para resolver sobre el balance del último ejercicio y elección de miembros del directorio. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta el día 21 del corriente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1894. —*El secretario.* v16 a

La Estrella y América

Compañías Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañías aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los ríos y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Marítimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

The Pacific Steam Navigation Co:

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

ORCANA

Iluminado con luz eléctrica, saldrá de *Montevideo* el **18 de abril de 1894**, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Vapores directos, sin tocar en el Brasil

«Orcana»............... 18 de Abril
«Iberia»............... 16 de Mayo

AGENTES

WILSON, SONS y Cº. Limited

365—RECONQUISTA—365

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente general, P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

BANCOS

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España,
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem, Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

Thurburn, Gerente.

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por descuentos de pagares de comercio	7 »

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días	
en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Arcco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000		
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Ca[illegible]gallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 »

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

Establecimiento médico

DEL DOCTOR

ROMANO

HIDROTERAPIA Y ATMITRIA

286—SUIPACHA—286

Tratamientos especiales, con aparatos de reconocida eficacia, en uso hoy en las principales clínicas europeas.

Blenorreas (gota militar) *y blenorragias*, curación en poco tiempo por el sistema Langlebert, evitándose estrecheses y otras complicaciones.

Estrecheses de la uretra—Dilatación inmediata ó gradual por medio de la *uretrolisis*. Este procedimiento está dando espléndidos resultados en Europa.

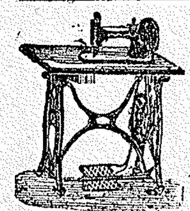
Catarro crónico de la vejiga—Tratamiento con las irrigaciones intravecicales.

Aplicaciones tópicas de *anhidro carbónico* para la debilidad de los órganos genitales.

Consultas todos los dias de 10 á 3

LOS JUÉVES GRATIS

NOTA — El enfermo puede pagar después de concluído el tratamiento—*El Administrador.*



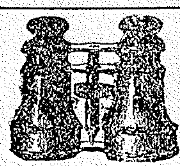
LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

Primer Optico  **Instituto Oculístico**

DE

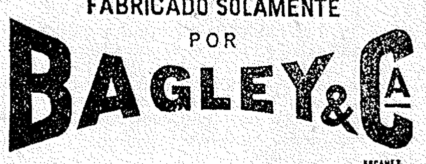
SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO





CONFITERIA

DE

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.

perm.

EL MEJOR

WHISKY

G. B. ESPECIAL

Unicos introductores

C. SOLARI é HIJO

CHACABUCO Y MORENO

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.





FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES